



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040 -PD/OSIPTEL

Lima, 14 MAYO 2014

MATERIA	Modificación Presupuestal por Incorporación de Mayores Fondos Públicos.
----------------	--

VISTO:

Visto el Informe N° 063-GPP/2014 de fecha 08 de mayo del presente año, mediante el cual se solicita la aprobación de la resolución correspondiente para la incorporación de mayores fondos públicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, es un Organismo Regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y que financia su Presupuesto con Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Adenda firmada entre el Estado Peruano y la Empresa Telefónica Móviles S.A. se renovó los contratos de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil de dicha empresa, la cual en su cláusula novena establece obligaciones especiales que generan el incremento de las obligaciones de supervisión del OSIPTEL, y que, asimismo, el gasto que irroque dichas obligaciones de supervisión debe ser asumido por este organismo, sin demandar mayores fondos al Tesoro Público;

Que, mediante Carta N° 103-PD.GPP/2014 del 04 de abril de 2014, se solicitó ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto del año fiscal 2014, del Pliego: 019 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, por un monto que asciende a S/ 23'552,588.00 (Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y dos mil Quinientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a sus saldos de balance;

Que, en cumplimiento del numeral 42.2, del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; mediante Oficio N° 230-2014-EF/50.06 de fecha 28 de abril de 2014, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha emitido opinión favorable a la solicitud de incorporación de mayores fondos públicos antes citada;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar la modificación presupuestal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el artículo 86° inciso i), del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprobó el Reglamento General de OSIPTEL; y, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto del año fiscal 2014, del Pliego: 019 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, hasta por la suma de Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y dos mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Nuevos Soles (S/.23'552,588.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En Nuevos Soles)



Recursos Directamente Recaudados	23'552,588
Saldos de Balance	23'552,588

TOTAL INGRESOS 23'552,588

EGRESOS



- Sección Primera : 01- Presidencia del Consejo de Ministros
- Pliego : 019 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL
- Unidad Ejecutora : 001 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL
- Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
- Actividad : 5 001241 – Supervisión y Fiscalización de Servicios en Telecomunicaciones
- Fuente de Financiamiento : 09 – Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría de Gasto y Genérica del Gasto) (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

Bienes y Servicios 4'992,960

GASTOS DE CAPITAL

Adquisición de Activos No Financieros 14'559,628

SUB TOTAL 19'552,588



- Sección Primera : 01- Presidencia del Consejo de Ministros
- Pliego : 019 – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Unidad Ejecutora : 001 - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto

Actividad : 5 001009 – Orientación e Información a la Comunidad

Fuente de Financiamiento : 09 – Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría de Gasto y Genérica del Gasto)

(En Nuevos Soles)



GASTOS CORRIENTES
Bienes y Servicios

4'000,000

TOTAL EGRESOS 23'552,588



Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001 - OSIPTEL para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

CARGO

Lima, 15 de setiembre de 2014

Carta N° 041-GPP/2014

Señor
OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PRESENTE.-



Asunto: Información Adicional para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto I Semestre 2014

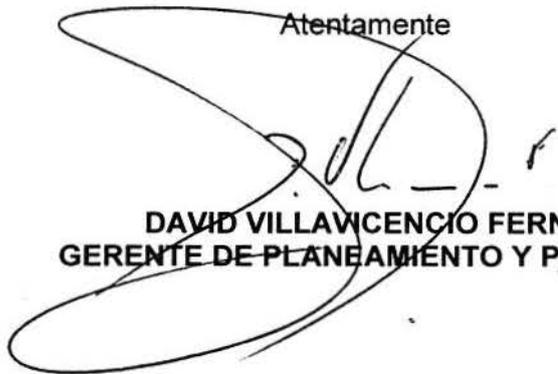
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Ejercicio 2014 – I Semestre, para remitirle adjunto la Resolución de Presidencia N° 040-2014-PD/OSIPTEL del 14 de mayo del presente año, dicha resolución trata sobre la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Entidad.

Asimismo para comunicarle que los representantes en el acto de conciliación de parte del Pliego (019) Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, serán el CPC Jorge Augusto Alakawa Uechi identificado con DNI N° 08728263 Contador General de OSIPTEL y la CPC Vilma Andrade Ascue de Alvarez identificado con DNI N° 07518016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente


DAVID VILLAVINCENIO FERNÁNDEZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO